

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VENTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**

**HORA:** 18.30.

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Seve MAILLO CLEMENTE  
D. Ramón MORATINOS OLORÓN  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ  
D<sup>a</sup>. Juana María SORIA CINCA  
D. Julio URDIN ELIZAGA  
D. Juan IGNACIO BARBERENA BUIRRARENA  
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D<sup>a</sup>. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 24 de noviembre de 2005.**

El acta es aprobada por asentimiento

**SEGUNDO.-Dando cuenta de la contabilidad del año 2004 y 2005 del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, en relación con la dotación económica asignada por el Ayuntamiento.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 28 de agosto de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó asignar al Grupo municipal Zubiarte Iniciativa Popular Zubiarte - Herri Ekimena (Z.I.P./ Z.H.E.), compuesto por cuatro miembros, la cantidad de 4.208 € anuales.

**Segundo.-**Vistas las cuentas presentadas por el Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, en relación con la dotación económica asignada, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 7 de diciembre de 2005 y número 6328,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.**-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

### SE ACUERDA:

Darse por enterada la Corporación de la contabilidad del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005 en relación con la dotación económica asignada anualmente con cargo al presupuesto del ayuntamiento.

### TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría absoluta,

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

Vistos los informes de intervención, de fecha 26 de diciembre de 2005,

### SE ACUERDA:

1º.- Ampliar las partidas:

1 0110 91306 Amortización Caja Navarra .....	607,00 €
1 0110 91305 Amortización Banesto .....	67,00 €
1 0110 91307 Amortización CLP .....	155,00 €
1 1210 22603 Asesoría Jurídica .....	15.000,00 €
1 2220 12000 Agentes alguaciles .....	11.600,00 €
1 2220 13100 Auxiliares de alguacil y en practicas .....	12.900,00 €
1 2220 22105 Vestuario alguaciles .....	600,00 €

Y crear las siguientes partidas, no previstas inicialmente:

1 4690 48200 Colaboración con el parque de la memoria... ..	1.500,00 €
1 4430 68001 Panteón por los caídos .....	7.600,00 €

Financiadas con remanente de tesorería por importe de 50.029,00 €

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedan dotadas definitivamente con el siguiente saldo:

1 0110 91305 Amortización Banesto .....	12.067,00 €
1 0110 91305 Amortización Caja Navarra .....	23.507,00 €

1 0110 91307 Amortización CLP .....	18.855,00 €
1 1210 22603 Asesoría Jurídica .....	79.000,00 €
1 2220 12000 Agentes alguaciles .....	101.600,00 €
1 2220 13100 Auxiliares de alguacil y en practicas .....	147.900,00 €
1 2220 22105 Vestuario alguaciles .....	4.400,00. €
1 4690 48200 Colaboración con el parque de la memoria .....	1.500,00 €
1 4430 68001 Panteón por los caídos. ....	7.600,00 €

2º.- En relación con el Prepuesto del Patronato Municipal de Música de Huarte:

Ampliar las siguientes partidas:

1 313 16001 Seguridad social.....	8.000,00 €
1 423 13100 Sueldos y salarios .....	33.500,00 €

Financiados con un menor gasto de las siguientes partidas:

1 423 22711 Contratación director.....	5.900,00 €
1 423 20200 Rentas colegio. ....	24.960,00 €

Y un mayor ingreso de la siguientes partidas:

1 33013 Cuotas y matriculas.....	10.640,00 €
----------------------------------	-------------

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedan dotadas con el siguiente saldo:

1 313 16001 Seguridad social.....	28.592,00 €
1 423 13100 Sueldos y salarios .....	14.620,00 €
1 423 22711 Contratación director.....	18.100,00 €
1 423 20200 Rentas colegio .....	00 €
1 33013 Cuotas y matriculas.....	45.640,00 €

2º.- Publicar las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

**CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1. Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,22%, sobre el valor catastral.
2. Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,8% sobre el valor catastral.
3. Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 12% y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes: hasta 5 años 2,2%, hasta 10 años 2,1% y hasta 20 años 2,0%.
4. Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de viviendas desocupadas en un 0,132%.
5. Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5%.
6. Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,10 para las actividades que se desarrollen en el casco urbano y un 1,25 para las actividades que se desarrollen en polígonos industriales o de servicios (ITAROA, Urbizcain, Areta, Olloqui, Aldabarren, etc.)
7. Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley foral.

2º Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

-Copias:

Fotocopias de documentos del Ayuntamiento: 0,10 euros.

DIN A4, en casa de cultura: 0,10 euros.

DIN A3: 0,30 euros.

-Compulsa de documentos:

Por la 1.ª hoja de documentos: 2,00 euros.

Por la 2.ª y sucesivas: 0,50 euros.

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 0,50 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: **11,30 euros.**

-Fotocopias:

DIN A4: 0,10 euros.

DIN A3: 0,30 euros.

-Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta: **23,60 euros**.

-Tramitación convocatorias personal:

Acceso niveles A y B por inscripción: **12,50 euros**.

Acceso al nivel C por inscripción: **7,20 euros**.

Acceso a los niveles D y E: **2,60 euros**.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción están en el paro.

-Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia: **67,00 euros**.

Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: **26,70 euros**.

Otros: 2,50 euros.

-Presupuestos y ordenanzas fiscales:

Por cada ejemplar: **8,25 euros**.

-Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe: **20,60 euros**.

-Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

Por cada uno: 1 euro.

Volantes: 0.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,05 euros/m<sup>2</sup>

-Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior: 0,02 euros/m<sup>2</sup>.

-Tramitación de reparcelaciones:

Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen

edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas: . Por cada m<sup>3</sup> edificable: 0,04 euros. . Por cada m<sup>2</sup> edificable: 0,14 euros.

-Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

-Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m<sup>2</sup>: 0,03 euros.

Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen.

-Derechos mínimos:

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: **412,00 euros.**

Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle: **412,00 euros.**

Parcelaciones: **41,00 euros.**

Reparcelaciones: **412,00 euros.**

Licencias de obras: **67,00 euros.**

Licencia de obra menor, cuando el presupuesto sea inferior a 18.000 euros: exento.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD, subir 3%**

-Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

Por cada licencia otorgada: **927,00 euros.**

Por cada hora de trabajo extra: **20,60 euros.**

-Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, primera ocupación, etc.

Por cada licencia otorgada:

Para actividades inocuas: **67,00 euros.**

Para actividades que requieran expediente de actividad, por metro cuadrado útil: 0,70 euros.

Mínimo: **206,00 euros.**

Máximo: **1.323,50 euros.**

Por cada hora de trabajo extra: **20,60 euros.**

-Modificación de la licencia de apertura:

Por cada modificación: **33,00 euros.**

-Transmisión de la licencia de actividad:

Por cada transmisión: **72,00 euros.**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, subir 3%**

-Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: **67,00 euros.**

-Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador: **67,00 euros.**

Por cada hora de trabajo adicional: **67,00 euros.**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS, subida IPC**

-Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

Ciclomotores y bicicletas: 20,00 euros.

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: **36,00 euros.**

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: **56,00 euros.**

-Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

Ciclomotores y bicicletas: **31,00 euros.**

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: **56,00 euros.**

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: **113,00 euros.**

–Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

Ciclomotores y bicicletas: **15,45 euros.**

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: **25,75 euros.**

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: **51,50 euros.**

–Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

Ciclomotores y bicicletas: **5,15 euros.**

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: **6,15 euros.**

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: **10,30 euros.**

–Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en :

Ciclomotores y bicicletas: **31,00 euros.**

Vehículos con peso máximo 3.500 Kg.: **31,00 euros.**

Vehículos con peso superior a 3.500 Kg.: **31,00 euros.**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO, subida 3%**

–Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

Panteones: **87,50 euros.**

En tierra: **92,50 euros.**

–Inhumaciones de cenizas:

En panteones: **34,00 euros.**

En tierra: **37,00 euros.**

En capillas: **34,00 euros.**

–Exhumaciones:

De cadáveres: **61,50 euros.**

De restos: **37,00 euros.**

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE AUTOTAXIS**

Concesión de licencias de autotaxi: 3.725,00 euros.

Transmisión de licencias: 3.225,00 euros.

Revisiones previas a la puesta en servicio de vehículos, revisiones



ordinarias anuales y revisiones extraordinarias: 195,00 euros.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA ipc 3%**

-Apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: **15,40 euros.**

Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: **15,40 euros.**

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20%.

-Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

Por cada metro lineal en la mayor dimensión: **15,40 euros.**

-Indemnizaciones por apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: **20,50 euros.**

Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: **34,00 euros.**

-Fianzas por apertura de zanjas:

Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: **81,25 euros.**

Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: **91,50 euros.**

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE subida IPC, preguntar**

-Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal:

Hasta 5 vehículos: 65,00 euros.

Hasta 10 vehículos: 108,00 euros.

Hasta 25 vehículos: 180,00 euros.

Hasta 50 vehículos: 270,00 euros.

Hasta 100 vehículos: 323,00 euros.

Más de 100 vehículos: 534,00 euros.

Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro lineal: 42,00 euros.

Para viviendas unifamiliares, por vado: 55,50 euros.

Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN, subida IPC3%

-Kioscos de propiedad municipal: . Por ocupación: 470,00 euros. . Por cesión: **166,50 euros.**

Otros kioscos, por metro cuadrado año: **56,50 euros.**

Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado año: **2,15 euros/ mes.**

Mercadillos, venta ambulante, barracas m<sup>2</sup> (excepto fiestas): **2,15 euros/ mes.**

Caravanas, bar, por año: **165,75 euros.**

Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

. Primer mes por metro cuadrado y día: 0,12 euros.

. Segundo mes y siguientes por día: 0,03 euros.

. Tasa mínima: **15,45 euros.**

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

. Tanque instalado: **164,50 euros.**

. Otros aprovechamientos: **25,75 euros/ m2.**

Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes : 0,12 euros.

Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: **103,00 euros.**

Vallas publicitarias: **257,50 euros / mes**

Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día : 3,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, subida IPC

-Panteones:

Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido: **551,00 euros.**

Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48: **4.455,50 euros.**

Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49: **6.695,00 euros.**

-Sepulturas en tierra:

Mayores (única prórroga 10 años): **61,50 euros.**

Párvulos (única prórroga 10 años): **61,50 euros.**

-Columbarios:

Concesión por 10 años: **300,00 euros.**

Prórroga, 10 años: **300,00 euros.**

*Alquileres kiosco y frontón. Subida IPC*

-Alquiler kiosco viejo:

Por día, sin toldo: **67,00 euros.**

Por día, con toldo: **103,00 euros.**

-Alquiler kiosco nuevo: No se alquila

-Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler:

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): **206,00 euros.**

Estarán exentos de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte.

-Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

Por día: **170,00 euros.**

Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: **206,00 euros.**

Estarán exentos de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos.

*Venta de diversos artículos.*

-Venta de pegatinas:

Pequeñas: 1,00 euros.

Grandes: 1,50 euros.

-Venta de planos:

Planos callejeros: 1,00 euros.

-Venta de láminas:

Láminas: 35,00 euros.

-Venta de libros:

Uharte en el Camino de Santiago: 3,00 euros.

Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,00 euros.

Encuesta toponímica: 5,00 euros.

Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte: 6,00 euros.

Grabado y fotografía en la era digital, 9€

Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 9 €

Alquiler de salas, pleno, bodas: 60,00 euros.

Alquiler biblioteca, precio hora: 60,00 euros.

Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 20,00 euros / hora.

Salas Cultura y otros locales para no vecinos, precio hora: 30,00 euros.

Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales: 10 €/ sesión.

Internet, en casa cultura y gaztetxe, primera medio hora exento, segunda media hora 1 euro.

### PATRONATO DE DEPORTES

#### **ENTRADA DIARIA INSTALAC. DEPORTIVAS UGARRANDÍA**

	VERANO		INVIERNO	
	LABORABLES	FESTIVOS	LABORABLES	FESTIVOS
<b>INFANTIL</b>	2,65 €	3,18 €	3,18 €	3,82 €
<b>JUVENIL</b>	4,65 €	5,59 €	5,59 €	6,70 €
<b>ADULTO</b>	5,98 €	7,18 €	7,18 €	8,63 €
<b>PENSION.</b>	2,65 €	3,18 €	3,18 €	3,82 €

#### **ABONOS DE VERANO**

**3 MESES ( 15/06/06 AL 15/09/06 )**

<b>INFANTIL</b>	41,07 €
<b>JUVENIL</b>	68,43 €
<b>ADULTO</b>	114,06 €
<b>PENSION.</b>	41,07 €

#### **SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

	ENTRADA	CUOTA MENSUAL	
	EMPADRONADOS	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INF. 2P	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INF. 1P	25,28 €	2,73 €	3,82 €
INFANTIL	42,14 €	4,56 €	6,37 €
JUVENIL	70,26 €	7,59 €	10,64 €
ADULTO	117,11 €	12,66 €	17,75 €
PENSION.	42,14 €	4,56 €	6,37 €

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS		
SAUNAS	1,10 €	POR SESIÓN
MUSCUL.	19,00 €	TRIMESTRAL

ABONO COMPLETO
Incremento de 5 € al mes por acceso a todas las instalaciones (Piscinas, Saunas, Fitness)

EXPEDICION DE CARNÉS
Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2 € por carné

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS

#### TEMPORADA 05/06

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	25,50 €	31,88 €	38,26 €
ADULTOS	59,26 €	83,04 €	106,77 €
ADULTOS 3h	83,04 €	116,25 €	149,46 €
JUBILADOS	25,50 €	31,88 €	38,26 €
JUBILA. 3h	35,69 €	44,63 €	53,56 €

ACTIVIDAD PILATES	223,00 €	312,20 €	401,40 €
-------------------	----------	----------	----------

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

### TEMPORADA 06/07

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>INFANTIL</b>	26,26 €	32,84 €	39,41 €
<b>ADULTOS</b>	68,15 €	95,50 €	122,78 €
<b>ADULTOS 3h</b>	95,50 €	133,69 €	171,88 €
<b>JUBILADOS</b>	29,32 €	36,65 €	44,00 €
<b>JUBILA. 3h</b>	41,04 €	51,32 €	61,59 €
<b>ACTIVIDAD PILATES</b>	229,69 €	321,57 €	413,44 €

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

### NATACIÓN INVIERNO TEMPORADA 05/06

CURSILLOS DE 20 SESIONES

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>INFANTIL</b>	37,92 €	47,39 €	56,86 €
<b>ADULTOS</b>	44,78 €	62,70 €	80,61 €
<b>JUBILADOS</b>	37,92 €	47,39 €	56,86 €

### NATACIÓN INVIERNO HUARTE 06-07

CURSILLOS DE 20 SESIONES

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>INFANTIL</b>	39,06 €	48,81 €	58,56 €
<b>ADULTOS</b>	46,12 €	64,58 €	83,03 €
<b>JUBILADOS</b>	39,06 €	48,81 €	58,56 €

### ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 05/06 (ACUAEROBIC...)

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>PRECIO UNICO</b>	79,62 €	111,47 €	143,32 €

**ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 06/07 ( ACUAEROBIC, ...)**

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>PRECIO UNICO</b>	82,00 €	114,81 €	147,62 €

**CURSILLOS NATACION VERANO**

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>INFANTIL</b>	20,60 €	25,73 €	30,89 €
<b>ADULTOS</b>	26,08 €	36,52 €	46,96 €
<b>PENSION.</b>	20,60 €	25,73 €	30,89 €

**ALQUILER INSTALACIONES (1 HORA)**

**FRONTÓN PLAZA**

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
<b>Con Luz</b>	9,34 €	11,07 €	13,09 €
<b>Sin Luz</b>	4,08 €	4,84 €	5,64 €

**PISTA FUTBITO**

	<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
	13,15 €	15,92 €	18,69 €

**C.F. ARENA**

	<b>ABONADOS</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
1 Hora	14,10 €	21,16 €	28,21 €
2ª H. Conse.	12,70 €	19,04 €	25,39 €
3ª H. Conse.	11,42 €	17,14 €	22,85 €

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

**PISTA ATLETISMO**

Uso Colectivos 19,97 €

### **PISTA TENIS**

<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
2,88 €	3,46 €	3,99 €

### **FRONTÓN POLIDEP.**

	<b>ABONADO</b>	<b>ABONADO + NO ABONADO</b>
<b>Alquiler Con Luz</b>	5,52 €	8,27 €
<b>Alquiler Sin Luz</b>	2,05 €	3,09 €
<b>Sin Alquiler Con Luz</b>	3,45 €	X

### **PISTA POLIDEPORTIVA**

<b>ABONADO</b>	<b>EMPADRONADO</b>	<b>NO EMPADRONADO</b>
7,19 €	21,59 €	43,20 €

### **ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS**

#### ***DIA HORA***

<b>SALA MULTIUSOS (1)</b>	332,85 €	28,68 €
<b>SALAS 2 Y 3</b>	199,71 €	17,21 €
<b>SALA 4</b>	133,13 €	11,47 €

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas

### **ALQUILER CALLE PISCINA CUBIERTA (COLECTIVOS)**

<b>PRECIO CALLE</b>	<b>HORA</b>
<b>PISCINA GRANDE</b>	16,61 €
<b>PISCINA APRENDIZAJE</b>	10,00 €

### **PATRONATO DE MUSICA**

Las vigentes incrementadas en el IPC.

3º.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el BON.

A continuación el Sr. BARBERENA, en representación del Grupo Zubiarre Iniciativa Popular, explica el voto en contra de su grupo porque " en 2004, cuando se aprobó la ponencia de valoración, la intención política fue subir la contribución urbana un 25%, pero la fijación del tipo impositivo en el 0.23% fue errónea y supuso una subida del 42% en el tipo impositivo y un incremento del 100% en la recaudación del año 2005. Nosotros creemos que es suficiente con una subida del 25%".



El Sr. URDIN contesta que “ahora se hace el esfuerzo de bajar el tipo en reconocimiento de que hubo un error en su momento y además se ha manifestado el compromiso de que en los años siguientes, no se suba y se mantenga. Este es el criterio del grupo mayoritario y también del mío, en representación de E.A. Entiendo que con este criterio se trata de reconducir el asunto”.

Por último, el Sr. MAILLO, aclara que con motivo de la aprobación de la ponencia, “ya se bajó del 0,27 al 0,23 y ahora al 0,22, estamos en unos años de transición y hasta que las políticas no se consoliden, creemos que es necesario hacer un esfuerzo”.

**QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva de proyecto de reparcelación del Plan parcial de OLLOKI LANDA –URBI. (EXPEDIENTE CODIGO 2005ESTD0006).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**-Con fecha 5 de julio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente el “Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de OLLOKILANDA – URBI” promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por Luis SALANUEVA, Héctor NAGORE, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, con entrada en el Ayuntamiento el día 5 de julio de 2005 y núm. 3710.

**Segundo.**-Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 95, de 10 de AGOSTO de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 11 de JULIO del mismo año, y notificado a los interesados, se presentaron una serie de alegaciones.

Dichas alegaciones fueron remitidas al equipo redactor, quien presentó el correspondiente informe, proponiendo la estimación de alguna de las alegaciones presentadas y modificando el documento inicialmente aprobado.

**Tercero.**- En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento resolvió las alegaciones formuladas por los interesados en el sentido indicado en el informe y acordó someter nuevamente el proyecto de reparcelación con los cambios introducidos como consecuencia de la estimación de las mismas a información pública.

**Cuarto.**- Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 139, de 21 de NOVIEMBRE de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 11 de NOVIEMBRE del mismo año,

Vistas las alegaciones presentadas por:

D. Vicente ILUNDAIN PATERNAIN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2005 y número 5809,

D. Rubén JIMENEZ GOMEZ, en representación de la entidad mercantil "DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS HIBAR, S.L", con entrada en este Ayuntamiento el día 24 de noviembre de 2005 y número 6084,

D. Francisco CORTEA ALEMÁN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2005 y número 6274,

D. Jesús ILARRAZ URTASUN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 14 de diciembre de 2005 y número 6416,

D. Jesús María AQUERRETA BIESA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2005 y número 5937,

D. Resurrección SAN MIGUEL BARBERO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2005 y número 6447,

Remitidas las mismas al equipo redactor, este ha emitido el correspondiente informe que ha sido presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con entrada el día 28 de diciembre de 2005 y número 6641, para su examen por el Pleno.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Resolver las alegaciones formuladas por los interesados al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ollokilanda Urbi, en el sentido y según el informe emitido por el equipo redactor que el Ayuntamiento de Huarte hace suyo a todos los efectos debiendo rectificarse el proyecto en el sentido del citado informe.

2º.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Olloki Landa Urbi y encargar al equipo redactor la elaboración de un texto refundido en el sentido del informe presentado.

3º.- Notificar este acuerdo a los alegantes incorporando el informe de alegaciones emitido por el equipo redactor, y al resto de propietarios y a los titulares de derechos reales afectados.

4º.- Publicar la aprobación definitiva de la adecuación del proyecto de reparcelación en el B.O.N.

5º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKI LANDA-URBI.( EXPTE.COD.2005ESTD0007).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 5 de julio de 2005, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKILANDA - URBI, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por Luis SALANUEVA, María SALANUEVA, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, con entrada en el Ayuntamiento el día 5 de julio de 2005 y núm. 3709

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 95 de 10 de agosto de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral, el día 11 de julio del mismo año,

No habiéndose formulado alegaciones al mencionado proyecto,

Visto el anexo presentado por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, con entrada número 5300, de fecha 25 de octubre de 2005, cuyo objeto es completar las características técnicas y estéticas del diseño de la Urbanización,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º. - Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de OLLOKILANDA - URBI", promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACA y redactado por Luis SALANUEVA, María SALANUEVA, Francisco Javier ZUASTI, Joaquín M<sup>a</sup>. ESPARZA y Carlos URRUTIA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y a todos los propietarios afectados.

3º.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación del convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía. (EXPTE. COD. 2005CONV0016).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría absoluta,

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 28 de julio, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto, Príncipe de Viana, promoción y Desarrollo Número uno, S.L ha solicitado la introducción de una tercera estipulación en el convenio limitando el periodo de vigencia del mismo a quince años.

Tercero.- El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación del convenio en el sentido indicado en la solicitud presentada.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en prensa, el 4 de noviembre de 2005 y en el Boletín Oficial de Navarra nº 139 de 21 de noviembre de 2005, sin que se hayan presentado alegaciones,

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L, en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía, añadiendo al mismo una estipulación tercera en los siguientes términos:

“El periodo de vigencia del convenio será el mismo que corresponda a la de la calificación de vivienda protegida, por lo que el plazo máximo de vigencia se estipula en 15 años”.

2º.- Notificar el presente acuerdo a PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación del convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía. (EXPTE. COD. 2005CONV0015).**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----CUATRO

Y por mayoría absoluta,

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 28 de julio, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto, Príncipe de Viana, promoción y Desarrollo Número uno, S.L ha solicitado la introducción de una tercera estipulación en el convenio limitando el periodo de vigencia del mismo a quince años.

Tercero.- El pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación del convenio en el sentido indicado en la solicitud presentada.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en prensa, el 4 de noviembre de 2005 y en el Boletín Oficial de Navarra nº 139 de 21 de noviembre de 2005, sin que se hayan presentado alegaciones,

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, NÚMERO UNO, S.L, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía, añadiendo al mismo una estipulación tercera en los siguientes términos:

“El periodo de vigencia del convenio será el mismo que corresponda a la de la calificación de vivienda protegida, por lo que el plazo máximo de vigencia se estipula en 15 años”.

2º.- Notificar el presente acuerdo a PRINCIPE DE VIANA, UNO.

3º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de urbanismo para la aprobación inicial de un Estudio de Detalle de la parcela 443 del polígono 1 sita en Calle Olaz Chipi, número 3 del Polígono Industrial de Areta, promovido por los propietarios de la parcela.( EXPTE. COD. 2005ESTD0010).**

La Sra. PRESIDENTA propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en el próximo pleno.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DECIMO.- Propuesta de acuerdo para aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Itaroa, en la manzana 4 promovido por Haguri, Promoción y Gestión Inmobiliaria, S.L. ( EXPTE. COD. 2005PLAN0007).**

La Sra. PRESIDENTA propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en el próximo pleno.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**UNDECIMO.-Propuesta de acuerdo de la comisión de urbanismo para la aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur, en calle G (Calle Irumuga).**

La Sra. PRESIDENTA propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en el próximo pleno.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. HERNAEZ comenta que ha intentado estar con uno de los propietarios de Areta afectados “ pero no lo he conseguido, lo seguiré intentando y ya os contaré”.

**DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación contrato entre el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Urbanística AREACEA y CINFA, para la implantación de la citada mercantil en el polígono de servicios de OLLOKINLANDA. (EXPTE. COD. 2005CONV0018).**

La Sra. PRESIDENTA propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en el próximo pleno y añade “ Hector Nagore está estudiando detenidamente el nuevo contrato y hasta que no quede todo atado, no lo vamos a aprobar”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

**DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2006.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2006, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de 6.767.154,63 €, conforme al siguiente desglose de capítulos:

INGRESOS		Presupuesto
cap	Descripción	06
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.744.154,63</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.838.154,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	309.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.261.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	235.000,00
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>2.023.000,00</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	618.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.000,00
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.767.154,63</b>
GASTOS		Presupuesto
cap	Descripción	06
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.675.554,63</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.418.550,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.909.200,00
3	INTERESES	41.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.306.804,63
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>2.091.600,00</b>
6	INVERSIONES REALES	2.034.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	54.300,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.767.154,63</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 195.300,00 €.-

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año actual en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 1.014.992,00 €.-

5º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Sr. BARBERENA, en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, ofrece la siguiente explicación del voto en contra de su grupo: “el año pasado hicimos unas aportaciones al presupuesto de 2005, que fueron tenidas en cuenta y reflejadas en partidas presupuestarias concretas. Al final del año, a nuestro entender, no han sido en gran parte ejecutadas, por lo que el presupuesto de 2006, aún siendo similar al anterior, nos crea serias dudas en cuanto a su ejecución durante el 2006”.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta establece un receso, volviendo a tiempo de pleno, pasados dos minutos, a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos.

**DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2006.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2006 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Exponer al público la Plantillas Orgánicas y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3º.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2.006.



4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación del informe de alegaciones al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio HERNAEZ IRIRBARREN, en representación del grupo Zubiarte Iniciativa popular, contra el acuerdo del pleno de 5 de julio de 2005, desestimatorio del recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 28 de abril de 2005, sobre modificación del contrato de ejecución del centro de educación infantil de 0 a 3 años.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 22 de noviembre de 2005, y número 6002, ha tenido entrada en este Ayuntamiento la providencia del Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 17 de noviembre, por la que se da traslado al Ayuntamiento de Huarte para formular alegaciones en el recurso número 05-3847, contra el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2005, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de 28 de abril de 2005, sobre modificación del contrato de ejecución del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.

**Segundo.-** Con fecha 22 de diciembre de 2005, se ha remitido al TAN copia diligenciada del expediente administrativo y el informe de alegaciones al recurso aprobado por Resolución de Alcaldía de la misma fecha.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Único.-** Es de aplicación el artículo 21.1 letra K de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 12.3 del DECRETO FORAL 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra en redacción dada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía aprobatoria del informe de alegaciones al recurso número 05-3847, contra el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2005, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de 28 de abril de 2005, sobre modificación del contrato de ejecución del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años y aprobar el informe mencionado en los siguientes términos:

## **ALEGACIONES:**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Único.- Nada que objetar a los hechos narrados en el recurso de alzada en cuanto no sean consideraciones o valoraciones subjetivas y resulten del expediente administrativo que se aporta.

Nos remitimos a los hechos y datos contenidos en el expediente administrativo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Tres son los motivos o argumentos legales formulados por el recurrente para pretender la anulación de los actos recurridos: a) falta de cumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a la *tramitación de la modificación de obras*; b) disconformidad de la revisión del precio del hierro y c) falta de referencia a la forma de pago (crédito, suplemento de crédito...).

Examinaremos separadamente cada uno de los motivos o argumentos alegados.

Deteniéndonos en el primero de los argumentos (falta de trámites legales de la modificación), el recurrente afirma que “ni la dirección facultativa ha solicitado formalmente la autorización de las modificaciones, ni el órgano de contratación ha seguido con lo establecido en la Ley. En ningún momento se ha tramitado un expediente de modificación, tal y como indica el art. 123” de la Ley de Contratos.

Estimamos que su respuesta debe realizarse a través de dos clases o tipos de consideraciones.

A) En primer lugar, desde el acuerdo inicial de modificación de contrato recurrido se decía literalmente que:

“En el presente supuesto se cumplen los requisitos legalmente exigidos para la modificación del contrato, por incremento/sustitución de unidades, y su adjudicación al contratista principal: interés público, elaboración de propuesta por la dirección facultativa, aceptación por el contratista, fiscalización del gasto por la Intervención y que la modificación sea inferior al 20% del precio”.

No sólo se decía, sino que obra en el expediente administrativo:

un informe/propuesta de la dirección facultativa de las obras;

un interés público (puesto de manifiesto en las modificaciones exigidas por el Departamento competente del Gobierno de Navarra y aceptado por el Ayuntamiento);

una aceptación del contratista (que hace innecesaria la audiencia por tres días);

una fiscalización del gasto por la intervención (así se hacía referencia por el propio acuerdo).

Se desprende, por ello, que no existe ninguna falta de procedimiento que dé lugar a nulidad alguna. Existe un expediente en el que obra informe/propuesta de dirección facultativa, interés público acreditado, aceptación del contratista,

fiscalización del gasto por la intervención e informe del secretario en el Pleno y redacción del acuerdo por los servicios jurídicos.

Con independencia de que no concurra esa falta de procedimiento (existen los diversos trámites e informes), nótese que la jurisprudencia exige interpretar con carácter restrictivo los, en su caso, defectos formales, por ello no puede predicarse del acto recurrido la nulidad pretendida.

Finalmente, aun aceptando a efectos dialécticos la existencia de algún defecto (por ejemplo la sustitución de la audiencia del contratista por su aceptación), sería un defecto formal (que ni siquiera lo es) que no causa indefensión, ni impiden que el acto cumpla su finalidad, ni puede ser alegada por terceros.

B) En segundo lugar, debe tomarse en consideración, asimismo, la doctrina jurisprudencial relativa al enriquecimiento injusto.

El principio de enriquecimiento injusto, en materia de contratación, obliga a las Administraciones a abonar a los contratistas las obras que realmente hayan sido ejecutadas, aunque exceda de la prevista en el proyecto contratado, siempre y cuando beneficie a la Administración contratante y así haya sido ordenada o aceptada por la misma.

En este sentido, la STS, Secc. 7ª, de 10 julio 2002 (RJ 2002, 7081) afirma que:

**SEGUNDO** ...La doctrina jurisprudencial reiterada viene declarando que si bien es cierto que el contratista tiene derecho al abono de la obra realmente ejecutada, constituye regla general que el cumplimiento y efecto de los contratos no puede dejarse al arbitrio de una de las partes contratantes y, en consecuencia, ningún contratista puede pretender el abono de obras que excedan en calidad o cantidad de las que expresamente fueron convenidas, cuando no ha mediado orden alguna de la Administración para su realización (sentencia de 28 de enero de 2000 [RJ 2000, 1579], entre otras muchas). Pero, esta doctrina no es aplicable al caso controvertido, desde el momento que la sentencia de instancia considera acreditado que el exceso de obras sobre el proyecto inicial y posterior proyecto reformado (tanto en el volumen de obra como en las calidades superiores a las inicialmente convenidas) fue asumido y aceptado por ambas partes, por lo que no puede sostenerse que la ejecución de ese tan citado exceso de obras respondiera a una decisión unilateral de la contratista, que, ciertamente, de haber sido así, no habría generado derecho a su pago...

En el mismo la STSJ de Navarra, en S. de 18 de junio de 2001, recurso 681/1997.

## II

El segundo de los motivos del recurso, relativo al incremento del precio del hierro, debe ser, de nuevo, respondido con dos tipos o clases de argumentaciones.

Antes de proceder a la respuesta el motivo debe ser delimitado, ya que consideramos se incluyen argumentos confusos e incluso cuestiones nuevas (no alegadas en vía administrativa previa y que, por ende deben ser desestimadas). Nos centraremos en la cuestión o argumento formulado desde el recurso de casación relativo a que el precio de revisión del hierro “no se encuentra dentro de los márgenes que establecen los baremos públicos”.

A) En primer lugar, hemos de recordar que el art. 127 de la Ley Foral 10/1998 remite a las “fórmulas tipo que sean aprobadas por la Administración General del Estado”, basándose las mismas en el real incremento de la revisión.

Este ha sido el mecanismo utilizado, como se afirma en los informes, y ninguna prueba en contrario se realiza.

B) En segundo lugar, no por ello menos importante, ha de reiterarse la doctrina jurisprudencial citada en el acuerdo recurrido también como cobertura legal (SSTS de 17-12-1997 (RJ 1998, 282) y 9-3-1999 (RJ 1999, 2858), **STSJ de Madrid de 12 de abril de 2004 (JUR 2004, 229101)**) que habilita la indemnización:

“en los casos de graves desequilibrios económicos que no le sean imputables y producidos por causas extraordinarias.”

Causas extraordinarias que quedan acreditadas en los informes.

### III

Finalmente, argumentaremos frente al motivo de que no se prevé forma de pago.

En primer lugar, el recurrente ni siquiera cita el supuesto precepto legal infringido (Ley de Haciendas Locales es a todas luces improcedente).

En segundo lugar, nos remitimos al propio acuerdo recurrido que establece expresamente “declarar la existencia de crédito suficiente” previo informe de intervención.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ampliación del contrato de gestión del albergue.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 18 de mayo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó adjudicar el contrato de de gestión indirecta del albergue a TRIAGO MAS, S.L en la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Euros (30.890 €.-), I.V.A, incluido. 1º.- Modificar el contrato de gestión del albergue provisional ampliando el servicio de conserjería a los meses de enero, febrero y marzo.

**Segundo.-** En el mes de enero, la empresa adjudicataria de la gestión del albergue, TRIAMO MAS, S.L presentó oferta para la prestación del servicio de conserjería durante los meses de enero, febrero y marzo, con funciones de control, vigilancia y supervisión de las instalaciones.

Mediante acuerdo plenario de 27 de enero de 2005, se acordó la modificación del contrato de gestión del albergue, ampliando el servicio de conserjería a los meses de enero, febrero y marzo y aprobó el gasto correspondiente por importe de 4.983,54 euros.

**Tercero.-** Con fecha 20 de diciembre de dos mil cinco y número de entrada, 6529, la empresa TRIAGO MAS, S.L, adjudicataria de la gestión del albergue ha presentado nuevamente una propuesta de prolongación del servicio de gestión mediante la contratación de un puesto de conserjería y de la gestión del personal así como la planificación, control, supervisión y previsiones de uso de las instalaciones, con un plazo de vigencia de diciembre de 2005 a marzo de 2006 ( ambos inclusive), siendo el horario de siete horas.

Posteriormente ha presentado factura por los servicios prestados en el mes diciembre que asciende a 1.994,53 euros puesto que es un mes con varios días festivos.

**Cuarto.-** Se ha emitido informe por la Intervención municipal constatando la existencia de crédito suficiente.

#### **Fundamentos de derecho.**

Único.- Los preceptos de aplicación son los artículos 120 a 123 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como el artículo 80.1 de) de la misma ley foral.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar el contrato de gestión del albergue provisional mediante la contratación de un puesto de conserjería y de la gestión del personal así como la planificación, control, supervisión y previsiones de uso de las instalaciones, con un plazo de vigencia de diciembre de 2005 a marzo de 2006 ( ambos inclusive).

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 5.986,45 € a razón de 1.995,45 euros mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo y de 1.994,53 euros correspondiente al mes de diciembre.

3º.- Notificar el presente acuerdo a TRIAGO MAS, S.L.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOSÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio económico con el Ayuntamiento del Valle de Esteribar para la gestión de los ICIOS a cobrar en el planeamiento de OLLOKI LANDA URBI.**

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el convenio económico entre el Ayuntamiento de Huarte y el Ayuntamiento del Valle de Esteribar relativo a la gestión y cobro del ICIO por las obras a realizar por la entidad Laboratorios Cinfa en la parcela M2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Olloki Landa Urbi,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el convenio económico entre el Ayuntamiento de Huarte y el Ayuntamiento del Valle de Esteribar relativo a la gestión y cobro del ICIO por las obras a realizar por la entidad Laboratorios Cinfa en la parcela M2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Olloki Landa Urbi, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA, en relación con el convenio, pregunta por qué en el convenio continuamente se hace referencia a que la parcela está en término de Esteribar porque “todavía no se han regularizado los términos y hoy por hoy, entendemos que parte, está en término de Huarte”.

La Sra. Presidenta responde que “así lo dice el documento de reparcelación, de cualquier forma, lo miraremos y si es preciso, rectificamos ese convenio”.

**DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación del calendario laboral para el año 2006.**

La Sra. PRESIDENTA propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en el próximo pleno.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**Dejar el asunto sobre la mesa**

**DECIMONOVENO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

28-11-2005.- Concediendo a Copropietarios de C/ Portal, 19, licencia para realizar obras de RETEJADO la citada casa.

28-11-2005.- Ordenando la práctica de diligencias preliminares en relación a los expediente sancionadores, tramitados por obras ejecutadas en la 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 del término municipal de Huarte, y notificando las mismas a la entidad mercantil VIGUETAS NAVARRAS, S.L., a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Servicio de Denuncias, y a Don Pedro SEGURA GONZALEZ y a D. Santiago LOPEZ BOROBIA.

01-12-2005.- concediendo a D<sup>a</sup>. MARIA DALUX TRINCHETE DOS SANTOS licencia para utilización del suelo público en PLAZA SAN JUAN, para COLOCACION DE UNA CHURRERIA del día 02-12-2005 AL 10-01-2006.

01-12-2005.- Concediendo a MANUEL DE LOS SANTOS EMPERATRIZ licencia para utilización del suelo público en PLAZA SAN JUAN, para colocación de un carrusel del día 28-11-2005 AL 10-01-2006.

01-12-2005.- Concediendo a JOSÉ MIGUEL SUESCUN IRURZUN, autorización para cerramiento de tendedero mediante ventana de aluminio con puertas correderas y cristales traslucidos, en vivienda situada en Avda. Ugarrandia N° 15 4° D.

01-12-2005.- Concediendo a URARTE, DESARROLLO URBANO, S.A. una bonificación del 90% en la Contribución Urbana de varias parcelas del Plan Parcial de Ugarrandia, mientras se mantengan las condiciones legalmente exigidas.

12-12-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup>. Isabel ETXEBERRÍA LAKUNTZA la reducción de la jornada a dos tercios, por razones de guarda legal, desde el día 12 de enero 2006, en horario de trabajo de 7.30 a 12:20 horas.

12-12-2005.- Concediendo a D. Javier ARRIETA IBAÑEZ, autorización de obras para reforma de aseo en Plaza San Juan 3.

12-12-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup> BERTA IBARRA LANDA, autorización para rehabilitación de baño en C/ Zubiarte n° 48.

15-12-2005.- Concediendo a D<sup>a</sup>. Tomasa ARISTREGUI GONZALEZ, autorización para desmonte de cubierta de locales anexos a vivienda sita en C/ Artadiburua n° 18, para realización estudio geotécnico del terreno.

22-12-2005.- Resolviendo que sea el Primer Teniente de Alcalde, D. Severiano MAILLO CLEMENTE, quien me sustituya en el cargo para el acto de la firma de la escritura de elevación a público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 23 de diciembre de 2004 por el que se cede a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., el suelo de la parcela dotacional 6, parcela 1180, polígono 1 de Ugarrandía, sobre la que se construyó el colegio público de Ugarrandía, por un plazo de 25 años.

22-12-2005.- Aprobando el informe de alegaciones en el recurso número 05-3847, contra el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2005, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de 28 de abril de 2005, sobre modificación del contrato de ejecución del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.

**VIGÉSIMO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.**

**VIGÉSIMO. UNO.- Propuesta de acuerdo de Alcaldía para la aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de dominio público para la posterior constitución de un derecho de superficie subedificatorio.**

La Sra. Presidenta somete la declaración de urgencia a votación, dando el siguiente resultado,

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

La urgencia es declarada por mayoría.

No se producen intervenciones y a continuación, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación, dando el siguiente resultado,

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero.-** Con fecha 28 de julio de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Parcial de Mokarte, con el objeto de “reunir en un único documento todas las propuestas de alteración de determinaciones del Plan Parcial, que sirva como documento de adecuación y ajuste del Plan Parcial a la realidad del mercado inmobiliario y a las distintas propuestas recogidas por los promotores que se expresen en el mismo”.

En concreto, en el plano o. 08, dentro de las “fichas urbanísticas modificadas”, se recoge el plano de ordenación denominado “desafectación del suelo público”.

**Segundo.-** Para la viabilidad y plena efectividad de la modificación del planeamiento en su conjunto, se estima precisa la constitución futura de un derecho de superficie subedificatorio en una porción de la parcela pública L.1 del Plan Parcial de Mokarte, vinculado a las parcelas U.2.2.1 y U.2.2.2, de una parte, y a las parcelas U.2.3.1 y U.2.3.2 del Plan Parcial de Mokarte, de otra, para la construcción de los garajes de las viviendas sitas en las parcelas mencionadas.

**Tercero.-** Las finalidades y motivos descritos en el antecedente segundo hacen oportuna la desafectación del subsuelo de la parcela pública descrita.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Único.-** Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente para alterar la calificación jurídica de dos porciones de subsuelo de dominio público ubicadas en la parcela L.1 del Plan Parcial de Mokarte, finca registral 4307 inscrita al tomo 2724, libro 64, folio 203, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Aoiz, una de ellas (L.1 A) de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con NOVENTA Y UNO metros cuadrados (371,91) y otra (L.1 B) con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados (296,87) con el fin de proceder a su vinculación en la forma siguiente: la porción de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con NOVENTA Y UNO metros cuadrados con las parcelas U.2.21 y U.2.22 del Proyecto de reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte y la porción de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados con



las parcelas U.2.3.1 y U.2.3.2 , del Proyecto de reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación de las plantas de sótano a construir sobre dichas parcelas, según el plano aportado.

2º.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el presente expediente.

3º.-Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA interviene en representación de su grupo para expresar que “esto denota un cúmulo de errores inexplicable y una falta de control del proyecto y de la obra, llegando a variar alineaciones y alturas, teniendo al final una planta más en uno de los bloques”.

#### **VIGÉSIMOPRIMERO.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. BARBERENA pregunta: ¿Qué pasa con la revisión del Plan General?

La Sra. Presidenta responde que “en estos momentos están recopilando información y datos y por eso todavía no se ha convocado a ninguna reunión, en enero ya presentarán un avance de la EMOT”.

A continuación pregunta sobre el pliego del Centro de Arte Contemporáneo.

La Sr. Presidenta responde que en relación con el pliego, no ha habido reuniones, “entre otras cosas porque tú, Natxo, me pediste que no las hubiera hasta el 30 de noviembre y este mes, con los puentes, el presupuesto y el pleno, no hemos podido reunirnos. De todos modos, sé que Fernando te llamó para comentarte este tema”

El Sr. BARBERANA replica que “efectivamente, yo te pedi que no hubiera más reuniones pero hasta noviembre, luego creo que una hubiera sido necesaria”.

Interviene a continuación el Sr. URDIN para matizar que “aunque no ha habido reuniones, sí que ha habido consultas, a mí, se me ha pasado el pliego para que opinara y decidiera”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna y dos minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.